



*Anuncia Puato*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de abril de 2008

VISTO la Resolución C.S. N° 1706/05 a través de la cual se autoriza a implementar la Especialización y Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente en la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1706/05 autoriza el dictado de la Carrera mencionada y designa Director Académico al Ing. Rufino MICHELINI, y a los integrantes del Comité Académico, Mg. Victorio Enrique SONZOGNI, el Dr. Enrique PULIAFITO y la Dra. Noemí Graciela MALDONADO.

Que por renuncia del Ing. Rufino MICHELINI a la Dirección Académica se hace necesario su reemplazo.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes de la Doctora Noemí Graciela MALDONADO y recomienda su designación.

Que la Comisión de Posgrado recomienda la designación del Ing. Rufino MICHELINI como miembro del Comité Académico de la carrera, en reemplazo de la Dra. Noemí Graciela MALDONADO.

Que la Comisión de Enseñanza recomienda aprobar la solicitud.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Azuena Puato*

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la designación de la Doctora Noemí Graciela MALDONADO como Directora Académica de la Especialización y la Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente en la Facultad Regional Mendoza y en el marco de lo establecido por Resolución N° 1706/05 y la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la designación del Ing. Rufino MICHELINI, en reemplazo de la Dra. Noemí Graciela MALDONADO, como miembro del Comité Académico de la Especialización y la Maestría en Ingeniería Estructural Sismorresistente en la Facultad Regional Mendoza y en el marco de lo establecido por Resolución N° 1706/05 y la Ordenanza N° 970.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 400/2008

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO E. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior